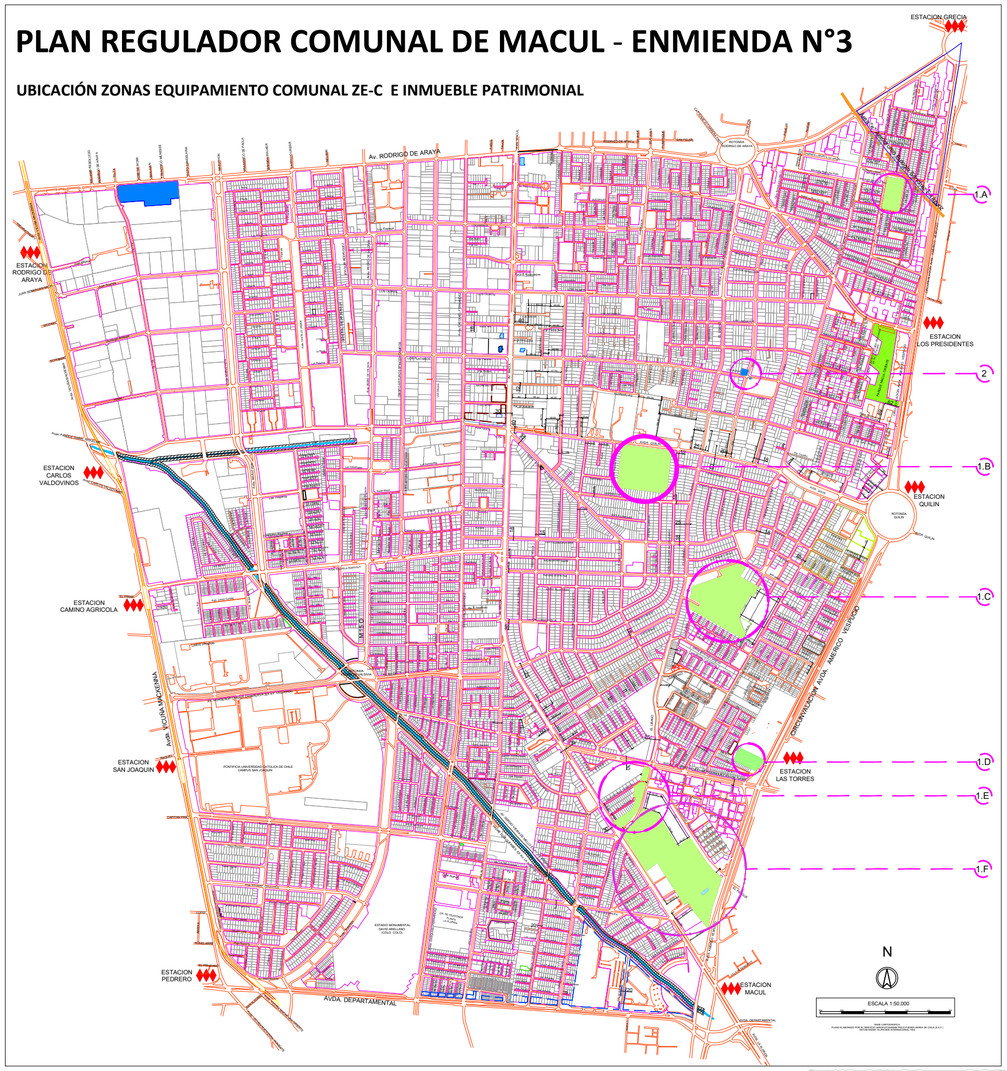
PLAN REGULADOR COMUNAL DE MACUL - ENMIENDA N°3

UBICACIÓN ZONAS EQUIPAMIENTO COMUNAL ZE-C E INMUEBLE PATRIMONIAL



NORMATIVA QUE SE PROPONE MODIFICAR CON ESTA ENMIENDA

La propuesta de esta enmienda es actualizar la norma urbanística de acuerdo a los parámetros que se indican:

1.- Disminución de Antejardines Mínimos en Zona ZE-C
Se disminuye el requisito de antejardín mínimo de 7,0 metros a 3,0 metros.

Cuadro de Normas Urbanísticas: SITUACION VIGENTE

Altura máxima N° pisos	Coeficiente Constructibilidad	Coeficiente Ocupación de Suelo	Sistema de Agrupamiento A-P-C	Rasantes y Distanciamientos	Antejardín Mínimo mts	Adosamiento %
3 10.50 mts	1.5	0.5	A	O.G.U.C	**7 mts**	O.G.U.C

Cuadro de Normas Urbanísticas: SITUACION PROPUESTA

Altura máxima N° pisos	Coeficiente Constructibilidad	Coeficiente Ocupación de Suelo	Sistema de Agrupamiento A-P-C	Rasantes y Distanciamientos	Antejardín Mínimo mts	Adosamiento %
3 10.50 mts	1.5	0.5	A	O.G.U.C	**3 mts**	O.G.U.C

Listado Zonas de Equipamiento Comunal ZE-C

1.A **Sector 1.A (UV N° 5):** Concentra infraestructura cultural y comunitaria de alta relevancia como Espacio Macul, el futuro Centro Cultural Macul, la Junta de Vecinos Jaime Eyzaguirre, la Iglesia Pentecostal, el Club Deportivo Juventud Navidad, entre otros.

1.B **Sector 1.B (UV N° 13):** Alberga instalaciones de salud y sociales, destacando el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) y la Clínica del Carmen).

1.C **Sector 1.C (UV N° 14 y parte en la N°13):** Destinado a educación, seguridad y servicio social: Terrenos Ñuñoa, Dirección de Seguridad Humana municipal, Colegio Regina Mundi, Jardín Infantil Iluña Poreko Tañi Mapu, entre otros.

1.D **Sector 1.D (UV N° 15):** Predio privado en desuso (ex Agrosuper en Av. Américo Vespucio N° 4719),

1.E **Sector 1.E (UV N° 16 y parte en la N°13):** Área destinada a salud, CESFAM Félix de Amesti.

1.F **Sector 1.F (UV N° 16):** Equipamientos de educación e investigación de trascendencia nacional: Liceo Salesiano Camilo Ortúzar Montt y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA).

2.- Disminución en la dotación de Estacionamientos en Equipamientos Deportivos

En el Cuadro de Exigencias del Art.13 de la Ordenanza Local del PRC vigente, referida a los estacionamientos, en la categoría "Equipamiento Deportivo", fila "Multicanchas y futbolito", se reemplaza la norma de 8 estacionamientos por cancha por la exigencia de 5 estacionamientos por cada cancha.

Dado lo expuesto anteriormente se propone disminuir la cantidad de estacionamientos exigidos, quedando establecido en el texto resolutivo de la siguiente forma:

ESTÁNDARES DE ESTACIONAMIENTOS

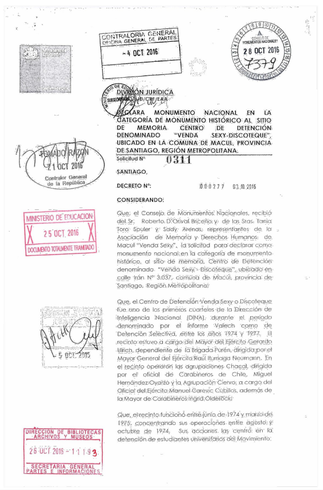
Destino de la Edificación	Numero de estacionamientos exigidos
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	
Multicanchas y futbolito	5 por cada cancha

3.- Reconocimiento e Incorporación Patrimonial de Irán N° 3037:

2 **Sector 2 (UV N° 8):** Inmueble Patrimonial ubicado en calle Irán N° 3037, declarado Monumento Nacional en categoría Monumento Histórico por el Decreto N° 277/2016 del MINEDUC.

Se incorpora expresamente en la Ordenanza Local y en el Plano del Plan Regulador Comunal de Macul el inmueble ubicado en Irán N° 3037 como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, conforme a la declaratoria del Decreto N° 277/2016 del Ministerio de Educación.

Extracto Decreto N° 277/2016 del Ministerio de Educación y Planimetría Oficial:


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
04 OCT 2016
DIVISION JURIDICA
DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL SITIO DE MEMORIA CENTRO DE DETENCIÓN DENOMINADO "VENDA SEXY-DISCOTEQUE", UBICADO EN LA COMUNA DE MACUL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.
Solicitud N° 0311
SANTIAGO,
DECRETO N°: 0 0 0 2 7 7 03.10.2016
CONSIDERANDO:
Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió del Sr. Roberto D'Orival Bricefio y de las Sras. Tania Toro Spuler y Sady Arenas, representantes de la Asociación de Memoria y Derechos Humanos de Macul "Venda Sexy", la solicitud para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, al sitio de memoria, Centro de Detención denominado "Venda Sexy - Discoteque", ubicado en calle Irán N° 3.037, comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana;
Que, el Centro de Detención Venda Sexy o Discoteque fue uno de los primeros cuarteles de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), durante el periodo denominado por el Informe Valech como de Detención Selectiva, entre los años 1974 y 1977. El recinto estuvo a cargo del Mayor del Ejército Gerardo Urbina, dependiente de la Brigada Purén, dirigida por el Mayor General del Ejército Raúl Iturriaga Neumann. En el recinto operaron las agrupaciones Chacal, dirigida por el oficial de Carabineros de Chile, Miguel Hernández Oyarzún y la Agrupación Cóndor, a cargo del Oficial del Ejército Manuel Carevic Cubillos, además de la Mayor de Carabineros Ingrid Olderöck;
Que, el recinto funcionó entre junio de 1974 y marzo de 1975, concentrando sus operaciones entre agosto y octubre de 1974. Sus víctimas, los cuales en su detención de estudiantes universitarios del Movimiento.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
28 OCT 2016 - 1:1193
SECRETARIA GENERAL PARTES E INCORPORACIONES

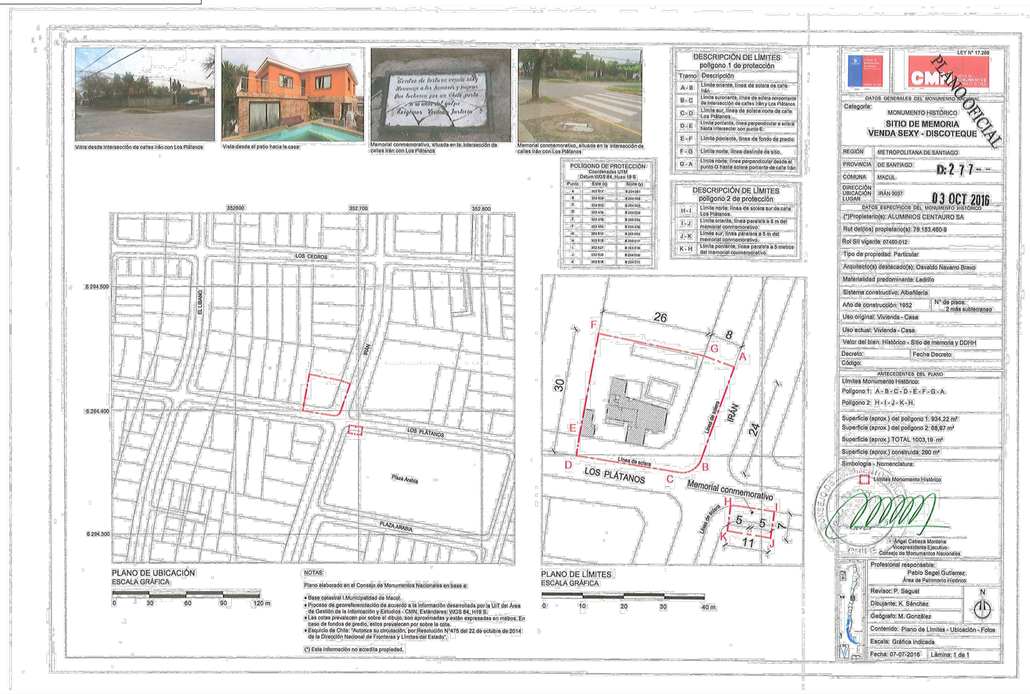

5341, de 20/04/2016 del Secretario Ejecutivo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio ORD. EJABA Nº 473, de 09/05/2016 del Ministro de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.
DECRETO:
ARTÍCULO 1º: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al sitio de memoria Centro de Detención "Venda Sexy- Discoteque", ubicado en calle Irán Nº 3.037, comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana.
El área protegida relativa al inmueble, tiene una superficie aproximada total de 1.003,19 mts.² y una superficie construida de 293 mts.², como se grafica en los polígonos 1 y 2 del plano adjunto; que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:
POLÍGONO 1, CASA: Superficie de 934,22 mts.²

TRAMO	DESCRIPCIÓN DE LÍMITES POLÍGONO DE PROTECCIÓN 1
A – B	Límite Oriente, línea de solera de calle Irán.
B - C	Límite Sur-oriente, línea de solera inexistente de intersección de calles Irán y Los Plátanos.
C - D	Límite Sur, línea de solera norte de calle Los Plátanos.
D – E	Límite Poniente, línea perpendicular a solera hasta intersección con punto E.
E – F	Límite Poniente, línea de fondo de predio.
F – G	Límite Norte, línea paralela a 5 m del memorial conmemorativo.
G – A	Límite Norte, línea perpendicular desde el punto G hasta solera de calle Irán.

POLÍGONO 2, PLACA CONMEMORATIVA: Superficie de 68,87 mts.²

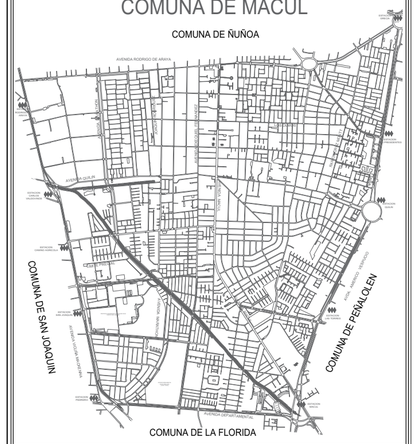
TRAMO	DESCRIPCIÓN DE LÍMITES POLÍGONO DE PROTECCIÓN 2
H – I	Límite Norte, línea de solera sur de calle Los Plátanos.
I – J	Límite Oriente, línea paralela a 5 m. del memorial conmemorativo.
J – K	Límite Sur, línea paralela a 5 m del memorial conmemorativo.
K – H	Límite Poniente, línea paralela a 5 metros del memorial conmemorativo.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE"
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ROMANA ANTONIO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
SECPLA
ASESORIA URBANA

COMUNA DE MACUL



Estaciones del Metro

CARTOGRAFIA BASE
División Predial
Solera

EQUIPAMIENTO COMUNAL
ICH Inmueble de Conservación Histórica
ZE-C Zona de Equipamiento Comunal

EQUIPAMIENTO METROPOLITANO E INTERCOMUNAL
MN Monumento Nacional

AREAS DE RESTRICCION Y/O RESGUARDO
Areas De Proteccion De Canales De Riego (AR-1)
Area de Protección de Canales

Areas De Resguardo De Aerodromos (AR-2)
Area de Resguardo
Área "e" Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz D.S N°14 del Ministerio de Defensa plano PP-91-03 (D.O. de fecha 28.03.1992)

Areas De Resguardo De Lineas De Alta Tension (AR-3)
Línea de Alta Tensión 110 KV y Area de Protección 20 m.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE MACUL ENMIENDA N°3

DISMINUCIÓN DE ANTEJARDINES MÍNIMOS EN ZONA ZE-C

DISMINUCIÓN EN LA DOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN PATRIMONIAL DE IRÁN N° 3037

Artículo 45, inciso segundo, numeral 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y artículo 2.1.13, literales d), i) y k), de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ENMIENDA N°3 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MACUL

APROBACION MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PRESENTE MODIFICACION FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONCEJO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACUL Nº DE FECHA Y RATIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO Nº DE FECHA

MARIO OLEA MARDONES
ASESOR URBANISTA

ANDRÉS VÁSQUEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ESPINOZA GAETE
ALCALDE

PROMULGACION MUNICIPAL DE LA APROBACION

LA APROBACION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN FUE PROMULGADA POR DECRETO ALCALDICIO Nº DE FECHA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA .

ANDRÉS VÁSQUEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ESPINOZA GAETE
ALCALDE

BASE CARTOGRAFICA
PLANO ELABORADO POR EL SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO-FUERZA AEREA DE CHILE (S.A.F.)
DATUM SAD69 - ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924

Nº PLANO:	ESCALA:	FECHA:	LAMINA
E - PRCMAC / 03 / 2026	1:10.000	OCTUBRE 2026	1